

blemente por la Junta de Gobierno de la Universidad de Sevilla, y visto el dictamen favorable emitido por la Junta Nacional de Universidades.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la modificación solicitada, quedando estructurado el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Sevilla, dependiente de la Universidad de Sevilla, como se indica en el anexo adjunto.

Segundo.—Esta modificación no implica aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Sevilla, dependiente de la Universidad de Sevilla

| | Horas semanales | |
|---|-----------------|-----------|
| | Teóricas | Prácticas |
| Primer curso: | | |
| Teoría económica (Introducción y Microeconomía) | 3 | 2 |
| Análisis matemático | 3 | 2 |
| Contabilidad (introducción) | 3 | 2 |
| Economía de la Empresa (introducción) | 3 | 1 |
| Introducción al Derecho | 2 | 1 |
| Historia económica | 2 | 1 |
| Segundo curso: | | |
| Teoría económica (Macroeconomía) | 3 | 1 |
| Matemáticas empresariales | 3 | 2 |
| Contabilidad (Financiera y Sociedades) | 3 | 2 |
| Economía de la Empresa (organización y administración) | 3 | 2 |
| Derecho mercantil | 2 | 1 |
| Estadística (introducción) | 2 | 1 |
| Tercer curso: | | |
| Contabilidad (costos) | 3 | 2 |
| Estructura y política económica | 2 | 1 |
| Régimen fiscal de la Empresa | 3 | 1 |
| Estadística empresarial | 3 | 2 |
| Sociología de la Empresa | 3 | 2 |
| Derecho del trabajo | 2 | 1 |
| ESPECIALIDADES | | |
| <i>Administración de Empresas privadas</i> | | |
| Segundo curso: | | |
| Técnicas y métodos de racionalización administrativa | 2 | 1 |
| Tercer curso: | | |
| Contabilidad crítica y auditoría | 4 | 1 |
| Matemática financiera | 2 | 1 |
| <i>Gestión comercial</i> | | |
| Segundo curso: | | |
| Marketing I (investigación de mercados) | 2 | 1 |
| Tercer curso: | | |
| Marketing II (técnicas comerciales) | 2 | 1 |
| Legislación administrativa económica | 2 | 1 |
| <i>Administración pública</i> | | |
| Segundo curso: | | |
| Contabilidad pública (Estado y Corporaciones públicas) | 2 | 1 |
| Tercer curso: | | |
| Legislación administrativa económica | 2 | 1 |
| Gestión y control de la actividad financiera pública | 2 | 1 |
| <i>Comercio exterior</i> | | |
| Segundo curso: | | |
| Técnicas de comercio exterior | 2 | 1 |

Tercer curso:

| | Horas semanales | |
|--|-----------------|-----------|
| | Teóricas | Prácticas |
| Régimen jurídico del comercio exterior | 2 | 1 |
| Organización económica internacional (estructura e instituciones) | 2 | 1 |

Para finalizar sus estudios los alumnos deberán acreditar su suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.

Todas las asignaturas de que consta el plan de estudios anteriormente reseñado, tienen el carácter de anual.

21311 ORDEN de 14 de junio de 1982 por la que se aprueba el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Bellas Artes, dependiente de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de La Laguna, relativa a la aprobación del plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Bellas Artes, dependiente de dicha Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar, con efectos de 1 de octubre de 1981, el plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Bellas Artes, dependiente de la Universidad de La Laguna, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Bellas Artes, dependiente de la Universidad de La Laguna

| | Horas semanales | |
|---|-----------------|-----------|
| | Teóricas | Prácticas |
| ASIGNATURAS OBLIGATORIAS | | |
| <i>Especialidad de pintura</i> | | |
| Cuarto curso: | | |
| Dibujo y composición | 4 | 4 |
| Composición pictórica | 4 | 4 |
| Procedimientos pictóricos | 3 | 3 |
| Teoría y crítica del arte I | 3 | — |
| Pedagogía de las Artes Plásticas | 3 | — |
| Quinto curso: | | |
| Dibujo: Aplicación y creación | 4 | 4 |
| Creación pictórica e investigación | 5 | 5 |
| Paisaje | 3 | 3 |
| Técnicas pictóricas: Mural | 2 | 2 |
| Teoría y crítica del arte II | 3 | — |
| <i>Especialidad de escultura</i> | | |
| Cuarto curso: | | |
| Dibujo y composición | 4 | 4 |
| Composición escultórica I | 4 | 4 |
| Técnicas escultóricas I | 3 | 3 |
| Teoría y crítica del arte II | 3 | — |
| Pedagogía de las Artes Plásticas | 3 | — |
| Quinto curso: | | |
| Dibujo: Aplicación y creación | 4 | 4 |
| Composición escultórica II | 5 | 5 |
| Técnicas escultóricas II | 4 | 4 |
| Teoría y crítica del arte II | 3 | — |
| <i>Especialidad de grabado y diseño</i> | | |
| Cuarto curso: | | |
| Dibujo y composición | 4 | 4 |
| Grabado I | 4 | 4 |
| Diseño I | 3 | 3 |

| | Horas semanales | |
|---|-----------------|-----------|
| | Teóricas | Prácticas |
| Teoría y crítica del arte I | 3 | — |
| Pedagogía de las Artes Plásticas | 3 | — |
| Quinto curso: | | |
| Dibujo: Aplicación y creación | 4 | 4 |
| Grabado II | 4 | 4 |
| Diseño II | 3 | 3 |
| Dibujo técnico | 3 | 3 |
| <i>Asignaturas optativas para las tres especialidades, una de ellas obligatoria</i> | | |
| Grabado | — | 3 |
| Fotografía | — | 3 |
| Restauración | — | 3 |
| Historia del arte canario | 3 | — |

Licenciatura: Para poder acceder a las enseñanzas del tercer ciclo (doctorado), será requisito indispensable la realización de una Tesina sobre la especialidad cursada.

Las asignaturas optativas para poder impartirse necesitarán un mínimo de diez alumnos matriculados.

21312 *ORDEN de 17 de junio de 1982 por la que se concede autorización definitiva a los Centros docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se relacionan en el anexo.*

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las Unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa, a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), la Orden de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio) y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privado, que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Madrid, 17 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Badajoz

Número de expediente: 16.026.

Municipio: Valdecaballeros. Domicilio: Carretera de Castilblanco, sin número. Denominación: «Nuestra Señora de Guadalupe». Titular: Doña Concepción Abril Ortiz. Fecha de autorización previa: 29 de septiembre de 1980. Nivel: Preescolar. Número de Unidades: Cuatro (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 120.

Provincia de Baleares

Número de expediente: 4.252.

Municipio: Soller. Domicilio: Plaza Francisco Saltor, 1. Denominación: «Sagrados Corazones». Titular: Misioneros Sagrados Corazones. Fecha de autorización previa: 3 de junio de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de La Coruña

Número de expediente: 15.971.

Municipio: Santiago de Compostela. Domicilio: Travesía del Ajonal, 3. Denominación: «Las Colinas». Titular: Doña María Asunción Castiñeiras Salgado y doña María Curto Salgado.

Fecha de autorización previa: 11 de junio de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (una Jardín de Infancia) y (una de párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Granada

Número de expediente: 15.780.

Municipio: Granada. Domicilio: Polígono de la Cartuja, sector IV, parcela 2. Denominación: «Padre Manjón». Titular: Asociación Manjoniana. Fecha de autorización previa: 26 de enero de 1982. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 80.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Número de expediente: 15.773.

Municipio: La Laguna. Domicilio: Calle San Francisco de Paula, 62. Denominación: «Nuryana 2». Titular: Don Juan Climaco Luis Díaz. Fecha de autorización previa: 5 de marzo de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Seis (dos Jardín de Infancia) y (cuatro de párvulos). Puestos escolares: 240.

Provincia de Zamora

Número de expediente: 2.872.

Municipio: Zamora. Domicilio: Calle General Mola, 9. Denominación: «Misioneras de la Providencia». Titular: Congregación Misioneras de la Providencia. Fecha de autorización previa: 26 de agosto de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 30.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

21313 *REAL DECRETO 2025/1982, de 9 de julio, por el que se autoriza la constitución de un Colegio Oficial de Graduados Sociales en Huelva.*

El Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales, de conformidad con el Colegio de Graduados Sociales de Granada, ha interesado la conversión de la Delegación de Huelva en Colegio de Graduados Sociales de Huelva, pretensión que ha de considerarse comprendida en el supuesto de segregación a que se refiere el artículo cuarto punto dos, de la Ley dos/mil novecientos setenta y cuatro, de trece de febrero, sobre colegios profesionales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social y previa deliberación del Consejo de Ministros del día nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se constituye el Colegio Oficial de Graduados Sociales de Huelva, de ámbito provincial, por segregación del Colegio Oficial de Graduados Sociales de Granada.

Artículo segundo.—Queda modificado el ámbito territorial señalado en la Orden del Ministerio de Trabajo de doce de enero de mil novecientos setenta y tres, al Colegio de Graduados Sociales de Granada, que dejará de comprender la provincia de Huelva.

Dado en Madrid a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
SANTIAGO RODRIGUEZ MIRANDA GOMEZ

21314 *RESOLUCION de 15 de junio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Unión Explosivos Río Tinto, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo con fecha 18 de mayo de 1982, suscrito por las representaciones de la Empresa y de sus trabajadores el día 30 de abril de 1982 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo segundo del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de junio de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

Empresa «Unión de Explosivos Río Tinto, S. A.»